

1  
dallo de dha Villa, en fuerza de haberla litig<sup>do</sup> 57  
Ante dho Rexio tribunal, mi Padre D. Juan  
de La Torre Martines con los demas con-  
victos sus Hered<sup>os</sup>. y haberve asi mandado  
por dho Rexio tribunal, para andarse en  
autoridad de Cosa Juzgada, y librarse  
R. Prohibicion para ello, en veinte dias de  
el mes de Junio de 1735 años, la que ve  
Cumplimento por el Consejo, Justicia, y  
Rexim<sup>to</sup> de la expresada Villa de Jumilla,  
en veinte y cinco dias del mes de Agosto  
de dho año de treinta, y cinco, llevando aca-  
bido efecto lo mandado por dho Rexio  
tribunal, como mas latamente aparece  
de la Citada R. Prohibicion, y diligencias asu-  
Continuacion; Y por mi mote de Bautismo,  
por donde se identifica mi persona con hijo

---